



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° N° 2021-00046239-UNC

VISTO:

El Expediente **N° 2021-00046239-UNC;**

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, de la **Mgter. Arq. Lidia Judith SAMAR**, DNI 11.195.236, CUIT N° 27-11195236-7 para desempeñarse como Directora de la carrera Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño con una carga horaria de 10 hs mensuales, desde el 1 de febrero hasta 31 de julio de 2021, fecha en que vence el actual mandato de la autoridad con atribución para designar según la Ord HCS 5/12 y en acuerdo al Informe de Legalidad de la Asesora jurídica de la FAUD; y por la suma mensual de \$ 10.000, lo que hace un total de \$ 60.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente con la **Mgter. Arq. Lidia Judith SAMAR**, para

prestar sus servicios como Directora de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la **Mgter. Arq. Lidia Judith SAMAR**, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 16-Fondo Universitario de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./